

Estimados profesionales:

Pongo en su conocimiento las siguientes cuestiones prejudiciales y Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

3. Auto de 7 de noviembre de 2019 dictado por el Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid planteando Cuestión Prejudicial en materia de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en la contratación a tiempo parcial.

**3. Auto de 7 de noviembre de 2019 dictado por el Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid planteando Cuestión Prejudicial en materia de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en la contratación a tiempo parcial.**

En el seno de un procedimiento de reclamación de cantidad contra el FOGASA, el Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid formula al Tribunal de Justicia la siguiente pregunta:

Si el artículo 4 apartado 1 de la Directiva 79/7 y el artículo 2 apartado 1 de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de Julio de 2006, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa del Estado miembro Español, como la controvertida en el litigio principal, según la cual el importe de la responsabilidad del FOGASA frente al trabajador a tiempo parcial, puesto que la base de sus salarios, que está reducido por la parcialidad, se vuelve a reducir al calcular la responsabilidad de FOGASA en virtud del artículo 33 del ET, aplicando otra vez la parcialidad, frente a un trabajador a tiempo completo comparable, en la medida en que esta normativa perjudique en particular a las trabajadoras respecto a los trabajadores de sexo masculino.